

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

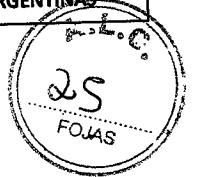


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:18779/2022**

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:**S/NOTA N° 979/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES “MUNICIPIO DE PIE”.-

**DICTAMEN ALG N°**

**378/22**

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...”prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Comisión de Fomento de La Reforma -fs.2-, a fin de formalizar un Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “Municipios de Pie”, creado por la Resolución 2020-96-APN-MI (fs. 3/20).

El Convenio en cuestión, tiene por objeto asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos para la adquisición de equipamientos, insumos y/u otros bienes de capital, destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, conforme lo detallado en el Anexo I del mismo. (Conf. Cláusula Segunda).

A tales fines, el Ministerio transferirá la suma de PESOS **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS** (S/10.397.400,00), en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, comprometiéndose el Gobierno Local a emplearlo exclusivamente en el proyecto aprobado (adquisición de un minibus, según Anexo I), reintegrando



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

26  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:18779/2022**

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:**S/NOTA N° 979/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES “MUNICIPIO DE PIE”.-

**DICTAMEN ALG N°** 378/22 .-

el monto correspondiente si el bien no es adquirido o si existiera remanente de fondos sin aplicar (Conf. Cláusula Tercera y Cuarta).

En lo que resta, prevé lo concerniente a las obligaciones de las partes, rendición de cuentas, rescisión, responsabilidades y solución de controversias.

Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs. 10) relativo al detalle del bien a adquirirse, en tanto que el Anexo II (fs. 11/20) contiene el Reglamento General para la rendición de Cuentas al que el Gobierno local deberá sujetarse y manifiesta expresamente conocer (Conf. Cláusula Quinta del Convenio).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17, N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,**



2022  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa